

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM D.G.A.I./359/2022

A **ING. LUIS ALBERTO CASTIGLIONI**, Ministro
Ministerio de Industria y Comercio

ECON. FRANCISCO RUIZ DIAZ, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de Industria

ECON. PEDRO MANCUELLO, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicio.

ECON. ISAAC GODOY LARROZA, *Viceministro*
Subsecretaría de Estado de MIPYMES

C.P. JULIO VERA, *Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

ECON. MÁXIMO BARRETO, *Director General*
Dirección General Gabinete Técnico

ABOG. RAFAEL CABALLERO, *Director General*
Dirección General Gabinete del Ministro

De: **LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA**, *Directora General*
Dirección General de Auditoría Interna

Tema: Informe de Auditoría D.G.A.I N° 04/2022 "Evaluación del Sistema de Control
Interno de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP 2015" – Procesos de la Institución e Informe
Ejecutivo- Formato N° 211

Fecha: 07/06/2022

Por el presente y dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2003 "Por la cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado "en su Art. 11° "... los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Síndico de la Entidad y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo ...".

En tal sentido, adjunto en formato impreso los Informes de referencia resultantes, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Luis Alberto Castiglioni
Ministro de Industria y Comercio

01/07/2022
[Signature]
Lic. DIEGO GONZÁLEZ
Jefe de Departamento - Gabinete Técnico
Ministerio de Industria y Comercio

[Signature]
Eva Esquivel
Secretaría Privada
SSEI/MIC

30/06/22



Recibi via
email.

[Signature]
Denis A. Garcia
Dirección General de Gabinete
Ministerio de Industria y Comercio

1-7-22.



[Signature]
10/07/22.-



[Signature]
Francisco Cruz
07/07/22
14:12 48

Outlook Llamada de Tea Mirna Ramirez MR

Mensaje nuevo Responder a todos Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover

Favoritos

Carpetas

- Bandeja de entrada 3
- Borradores
- Elementos enviados
- Elementos eliminados 6
- Correo no deseado
- Archivo
- Notas
- Correo electrónico no ...
- Deleted Items
- Fuentes RSS
- Historial de conversaci...
- Recoverable Items
- Carpeta nueva
- Grupos
 - Nuevo grupo
 - Descubrimiento de gru...

RV: INFORME FINAL N° 04 - SCI - MECIP 2015- Análisis de Procesos de la Institución

Rosa Elena Blanco
Para: Mirna Ramirez Vie 01/07/2022 10:50

Informe Final N° 04.2022.pdf 5 MB PMF - Informe N° 04.2022.xlsx 101 KB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

[Descargar todo](#)

De: Rosa Elena Blanco
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 10:50
Para: Amalia Almada <aalmada@mic.gov.py>; Deisy Patricia Vera Rotela <deisy.vera@mic.gov.py>; Carolina Isasi <carolina.isasi@mic.gov.py>; Diego Gonzalez <diego.gonzalez@mic.gov.py>; Maximo Barreto <maximo.barreto@micpy.onmicrosoft.com>; Emilce Valdovino <emilce.valdovino@mic.gov.py>; Veronica Troche <veronica.troche@mic.gov.py>; Gustavo Monges <gmonges@mic.gov.py>; Mariana Gimenez <mariana.gimenez@mic.gov.py>; Denis Garcia <dgarcia@micpy.onmicrosoft.com>; Unidad de Transparencia y Anticorrupcion MIC <anticorrupcion@micpy.onmicrosoft.com>; Liza Franco <liza.franco@mic.gov.py>; Elizabeth Yegros <elizabeth.yegros@mic.gov.py>; Richard Cantero <rcantero@rediex.gov.py>; Delia Martinez <delia.martinez@rediex.gov.py>; Dirección de Comunicaciones MIC <dircom@mic.gov.py>
Asunto: INFORME FINAL N° 04 - SCI - MECIP 2015- Análisis de Procesos de la Institución

Buenos días

Remito en anexo el Informe Final N° 05/2022 "Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP 2015 "Análisis de Procesos de la Institución" para conocimiento. En el Punto 11 del Informe requiere la presentación del Plan de Mejoramiento Institucional en un plazo de 10 (diez) días hábiles contadas a partir del día siguiente de la recepción del presente informe. El formato del PMI remito en anexo.

Es importante mencionar que el PMI deberá elaborar cada área afectada, consolidar por cada Viceministerio y elevar el borrador a esta auditoría para su verificación. Una vez revisados cada Viceministerio deberá remitir en formato editable a la Coordinación General del MECIP para el consolidado final, gestión de firmas y presentación formal a la Auditoría Interna Institucional.

OBSERVACIONES REALIZADAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS

DIRECCION GENERAL DE GABINETE TECNICO - COORDINACION GENERAL DEL MECIP

C101: No se verifica documento que demuestre la socialización en talleres del Código de Buen Gobierno, Versión 2 con los funcionarios

C102: No se verifica Manual de Funciones adecuada a la normativa y actualizadas.

C106: Se verifica que no se cuenta con mecanismos para canalizar opiniones y sugerencias de funcionarios

C110: En la Dirección General de Gabinete del Ministro, Gabinete Técnico, Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción con sus respectivas áreas dependientes, no se verifica la actualización de sus respectivos Manuales en virtud de las exigencias de la Norma MECIP y la Resolución MIC 304/20.

DIRECCION DEL TALENTO HUMANO

C103: No se verifica inducción a los funcionarios sobre perfiles de cargo.

C104: No se verifica inducción a los funcionarios sobre sus responsabilidades según el perfil requerido.

C105: Se verifica que no se cuenta con plan de formación de funcionarios y reportes de evaluación de formación a los funcionarios.

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

C107: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá realizar una revisión exhaustiva del Manual de Funciones, incluir las actividades del SUACE y CNIME, verificar cada área con sus respectivas funciones y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

Handwritten text, possibly a list or notes, consisting of several lines of illegible characters.





MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Auditoría Interna

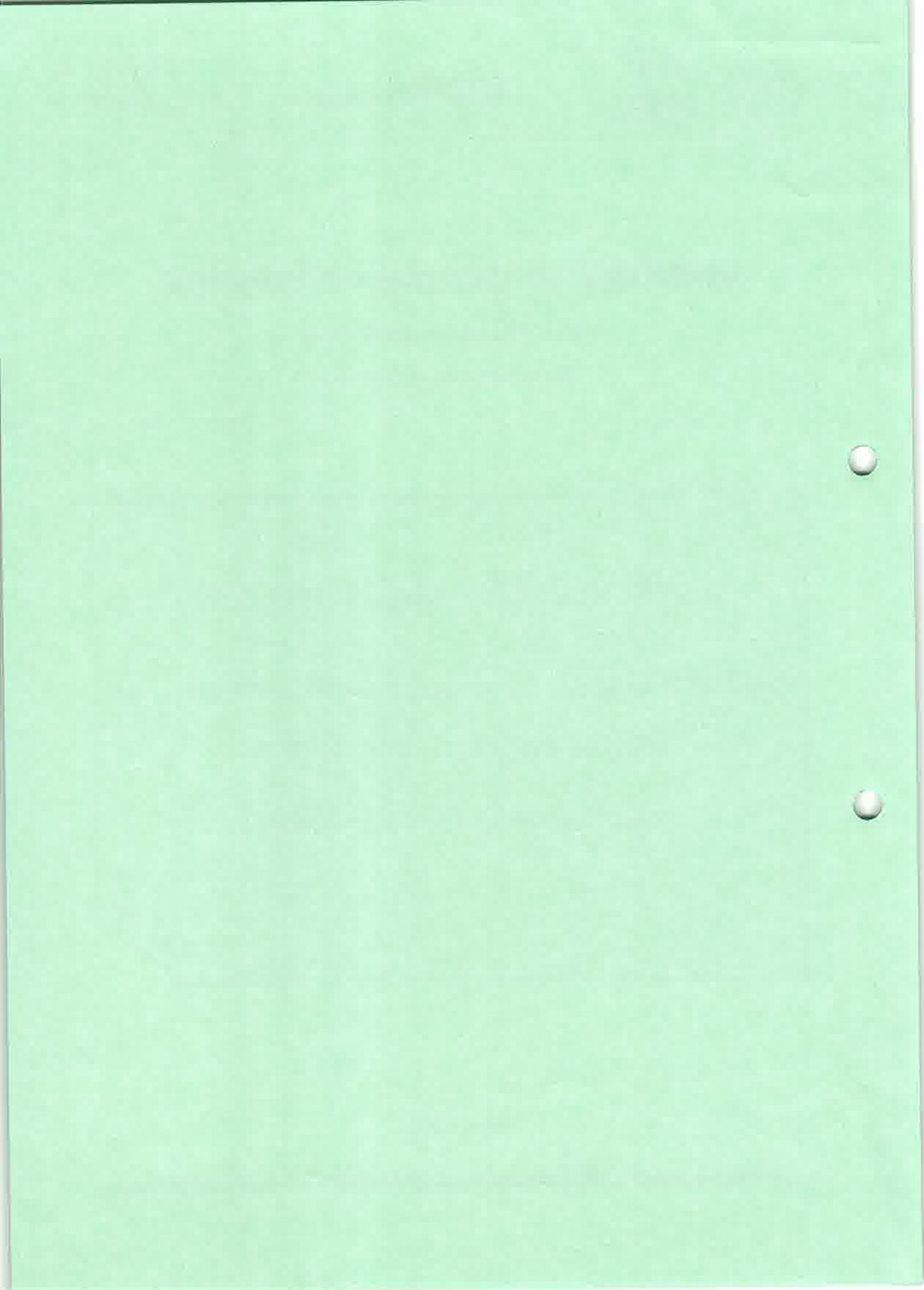
Dirección de Auditoría de Gestión

INFORME FINAL DGAI N° 04/2022

Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de
Requisitos Mínimos - MECIP 2015

“Análisis de Procesos de la Institución”

junio - 2022

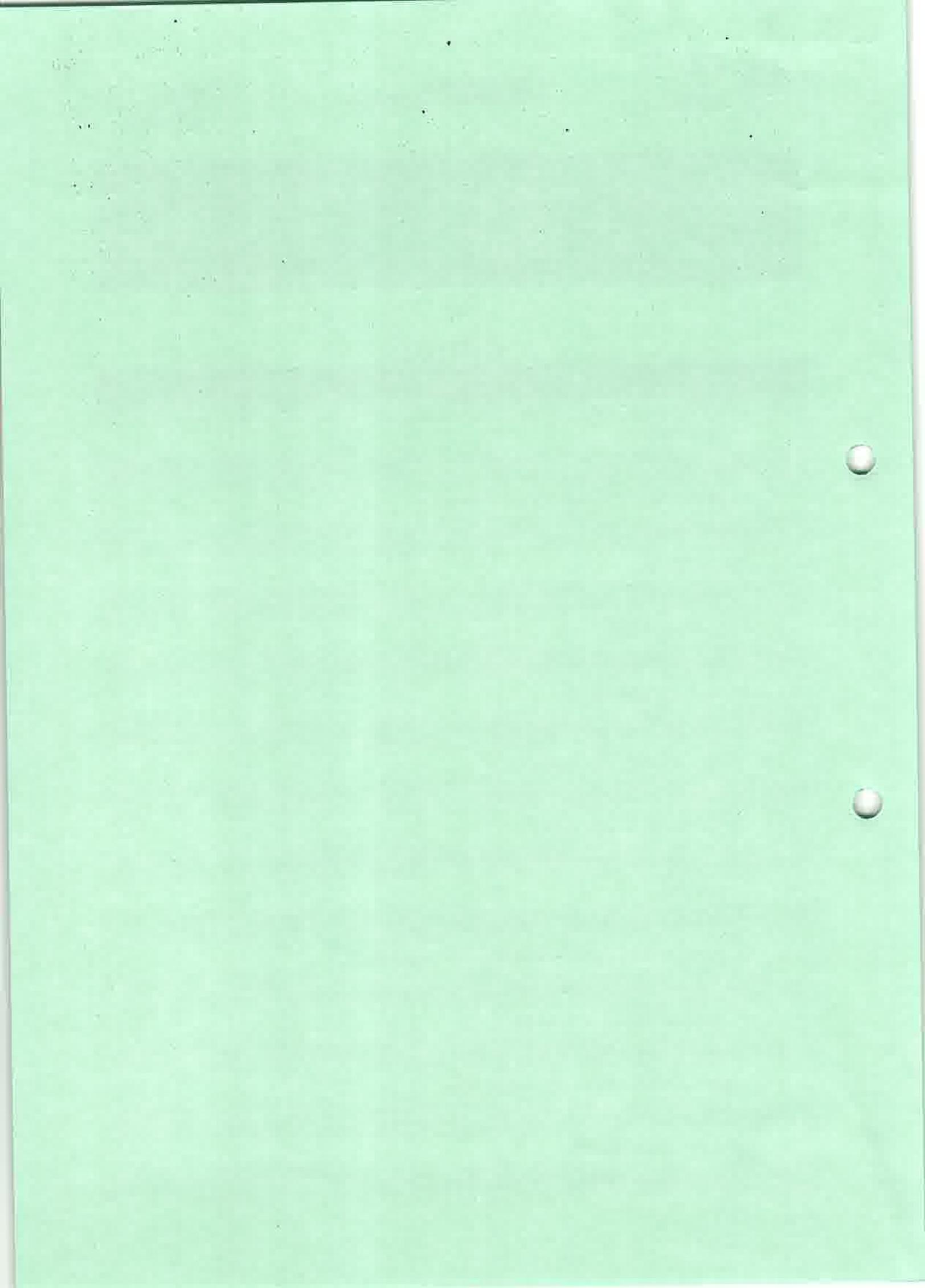




INFORME FINAL N° 04/2022
Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de
Requisitos Mínimos - MECIP 2015
“Análisis de Procesos de la Institución”

INDICE

CONTENIDO		PÁG
Nº	INFORME	1-52
1.	INTRODUCCION	1
2.	ALCANCE	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA. GENERAL Y ESPECIFICO	2
4.	MARCO LEGAL	2
5.	PROCEDIMIENTOS	3
6.	LIMITACIONES	3
7.	DESARROLLO DEL INFORME	3
7.1.	Evaluación del nivel de madurez del sistema de control interno MECIP	3
7.1.1.	Componente ambiente de Control	4
7.1.2.	Componente Control para la planificación	4
7.1.3.	Componente control para la implementación	5
7.1.4.	Componente control de la evaluación	7
7.1.5.	Componente control para la mejora	7
7.1.6.	VERIFICACION DE COMPONENTES DE CONTROL INTERNO – MAPA DE PROCESOS	7
7.1.7.	Muestra. Tablas	9
7.1.8.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Misionales	11
7.1.9.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Estratégicos	14
7.1.10.	Resultado de Revisión – Manuales de Funciones – Procesos de Apoyo	15
7.1.11.	Verificación de Manuales de Procedimientos	18
7.1.12.	Resultado de Revisión – Matriz de Riesgos	39
7.1.13.	Resultado de Revisión – Disposiciones Legales Vigentes	46
8.	RESUMEN DE OBSERVACIONES	48
9.	OBSERVACIONES GENERALES	52
10.	PLAN DE MEJORAMIENTO	52





INFORME FINAL N° 04/2022

Evaluación del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos - MECIP 2015 Análisis de Procesos de la Institución

1. INTRODUCCIÓN

El Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay - MECIP, propone a las Instituciones Públicas del Paraguay una estructura de Control Interno para la organización y los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan, como una herramienta de apoyo a su propia gestión.

Surge el nuevo marco normativo del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP:2015, que propone un cambio de enfoque, aunque sin cambiar sus principios ni sus objetivos, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno en las Instituciones Públicas, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

De conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N° 377/16 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas - MECIP:2015" y la Resolución N° 147/19 "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizadas en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015"; también, la adopción de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en su Resolución N° 326/2019 "Por la cual adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, estableciendo los modelos de evaluación por Nivel de Madurez que serán utilizados para dar soporte a las organizaciones en la búsqueda de la excelencia en sus Sistemas de Control, acompañándolas en sus procesos de desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continuas.

El Ministerio de Industria y Comercio por medio de Resolución N° 314/2019 por la cual se ratifica el compromiso de la Máxima Autoridad y de su equipo directivo institucional de continuar apoyando de manera directa y recurrente la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP, apuntando a la mejora continua.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Se verifica el grado de implementación de la Resolución MIC N° 304/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 en concordancia con la Resolución CGR N° 147/2019 "Por la cual se aprueba la matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en el marco de Control interno del Modelo de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.

Las observaciones del presente informe son el resultado del análisis de las informaciones y documentos provistos por las Dependencias del Ministerio de Industria y Comercio.



3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar continuamente la efectividad del Sistema de Control Interno del Ministerio de Industria y Comercio, mediante el uso de los resultados conforme a instrumentos generados por los organismos superiores de control, el análisis de datos obtenidos de los indicadores, las acciones correctivas y preventivas, y los resultados del seguimiento y medición. Implementación de los formatos aprobados por Resolución 304/2020.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cotejar la existencia de Manuales de Funciones, de procedimientos y versiones actualizadas para asegurar que permanecen pertinentes y apropiados. Actas de revisión.
- Identificar Riesgos de los procesos y verificar la eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento.
- Identificar Procesos que no cuentan con Manuales de Procedimientos.
- Verificar el cumplimiento por componentes según Resolución CGR N° 147/2019.
- Base Legal aplicable a los procesos y normativas derogadas.

4. MARCO LEGAL

- **Ley N° 904/63** "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99"
- **Ley N° 1626/00** "De la Función Pública"
- **Resolución CGR N° 377/2016** "Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- **Resolución CGR N° 147/19** "Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- **Resolución CGR N° 583/19** "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019.
- **Resolución MIC N° 304/2020** "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015"
- **Resolución MIC N° 347/2020** "Por la cual se establece la implementación obligatoria del MECIP 2015 en el Ministerio de Industria y Comercio"
- **Resolución CGR N° 909/2021** "Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay".
- **Resolución N° 660/2021** "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna de este Ministerio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022"
- **Resolución N° 878/2021** "Por la cual se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay y se dispone el uso obligatorio por parte de la Auditoría Interna Institucional conforme a su estructura y procesos.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- **Resolución 883/2021** "Por la cual aprueba la Versión 3 de actualización de la matriz de procesos correspondientes a los macroprocesos, en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP:2015, en el Ministerio de Industria y Comercio"
- **Otras** disposiciones legales relacionadas.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

- Análisis de las informaciones y documentaciones presentadas por las Dependencias.
- Verificación de documentos /evidencias.
- Revisión de Marco normativo.
- Sistematización de las informaciones recibidas.

6. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance de este trabajo lo constituyen:

- Provisión en el plazo establecido de las informaciones solicitadas al área pertinente.
- Información parcial que limita el análisis completo.
- Remisión parcial de los documentos de soporte para el análisis.
- Comprensión de la información solicitada por parte de los auditados.

7. DESARROLLO DEL INFORME

7.1 EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015

La metodología de evaluación del Sistema de Control Interno está definida en este caso por la Contraloría General de la República CGR mediante la Res 147/2019 Evaluación del nivel de madurez del sistema de control interno Mecip: 2015, corresponde al periodo del segundo semestre del año 2021; actualmente se realiza vía online para las dos instituciones nacionales de control AGPE y CGR.

Es la Coordinación MECIP, dependiente del Gabinete Técnico del Ministro el área de trabajo encargada de coordinar la implementación llevada a cabo por la Alta Dirección (Ministro, Viceministros y Directores Generales). Esta instancia forma parte del Comité de Control Interno, quién define las políticas, normativas y procesos institucionales a llevarse a cabo.

En el siguiente cuadro se expone el resumen de la evaluación de la AII de cada componente:

Evaluación del Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno (SCI) - MECIP:2015			
Ambiente de Control	4,11	A-	Optimizado
Control de Planificación	3,56	B	Gestionado
Control de Implementación	3,78	BB	Gestionado
Control de Evaluación	4,70	AA	Optimizado
Control para la Mejora	4,70	AA	Optimizado
SCI CONSOLIDADO	3,94	BB	Gestionado



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

7.1.1 Componente ambiente de control

El componente ambiente de control obtuvo un puntaje de 4,11, con nivel de madurez Optimizado, debido a que se encuentra implementado en los criterios evaluados.

Se señalan las siguientes debilidades de los documentos:

En la Resolución N° 1608/2019 Código de Buen Gobierno versión 2 y en el Acta CCI N° 05/2021 de revisión del CBG VERSION 2, la socialización con los funcionarios en talleres no se ha registrado.

CI01: No se verifica documento que demuestre la socialización en talleres del Código de Buen Gobierno, Versión 2 con los funcionarios

Descargo DCGT: El Comité Institucional de Ética se encuentra realizando el proceso de la tercera Versión del Código de Ética y con dicho proceso, junto con la actualización de las Políticas de Talento Humano, son la base para convocar al Comité de Buen Gobierno para socializar la Versión N° 3 .(se adjunta el Acta de la Comisión Institucional de Ética N° 2 ; y el Memorándum MECIP N°16/2022 remitido a la Dirección de Talento Humano.)

Evaluación del Descargo: El descargo menciona la elaboración de una nueva versión del Código de Ética y que con la actualización de las Políticas de Talento Humano se convocaría al Comité de Buen Gobierno. Cabe resaltar que la observación se enfoca a la falta de evidencia de socialización del Código de Buen Gobierno. La evidencia remitida no hace relación a esta observación, por lo tanto, **nos ratificamos hasta tanto se remita evidencias de socialización del Código de Buen Gobierno en la versión vigente.**

RECOMENDACIÓN: Socializar a todas las Dependencias del MIC, el Código de Buen Gobierno, versión actualizada y presentar a esta Auditoría las evidencias.

7.1.2 Componente control de la planificación

El componente control de la planificación obtuvo un puntaje de 3,56, con nivel de madurez Gestionado; teniendo en cuenta los elementos del Sistema de Control Interno que se encuentran definidos, revelando las gestiones realizadas por la institución en el diseño y utilización de las herramientas que orientan el direccionamiento estratégico del MIC. Se verifica el cumplimiento y actualización de su Misión, Visión y Objetivos, considerando el involucramiento del nivel directivo y funcionarios.

Se describe seguidamente algunas debilidades a ser gestionadas:

Con relación a la Resolución N° 1549/2019 que aprueba el Organigrama del MIC, no se verifica manual de funciones adecuada a la normativa y actualizadas. Se considera inicial al verificarse en muy pocos departamentos.

CI02: No se verifica Manual de Funciones adecuada a la normativa y actualizadas.

Descargo DGGT: La actualización de los Manuales de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico se encuentra en fase inicial.

Descargo DTH: Se ha solicitado mediante Memorándum DTH N° 281/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, la conformación por resolución ministerial de una Comisión Revisora Técnica Institucional, cuyos responsables tendrán a su cargo el estudio, análisis y la elaboración del proyecto de modificación a ser introducidas en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento institucional, las cuales se encuentran desactualizadas.



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Así también y una vez finalizados los trabajos de actualización de las normativas, se prevé la revisión y ajuste de los Manuales de Funciones de las distintas áreas de la institución, conforme a los lineamientos establecidos por el MECIP.

Descargo de la SSEI: Se ha aprobado por ambas partes (Consultora EXEC - SSEI), incluir dentro de los objetivos de la consultoría, la realización de nuevos manuales, funciones del personal, organigramas, procedimientos y otros, de todas las dependencias de la Subsecretaría de Estado de Industria. Se adjunta, acta de la reunión

Evaluación del Descargo: Se confirma que la actualización de los Manuales se encuentra en la Fase Inicial. Con respecto a la conformación de la "Comisión Revisora Técnica Institucional" que la DTH remite como evidencia el Borrador de Resolución y por el lado de la Subsecretaría de Industria que a través de la Consultora EXEC estaría elaborando los manuales conforme a los formatos vigentes de las Dependencias a su cargo, si bien se observa que la integración de la Comisión abarca las distintas dependencias lo que en la práctica se podría llegar al objetivo de contar con Manuales y otras herramientas actualizadas, **la observación se mantiene** por no haber evidencias de Manuales incluidos en la Resolución MIC 1549/2019, lo cual incumple las disposiciones de la Resolución CGR 147/2019.

RECOMENDACIÓN: Concluir los trámites para emisión de la Resolución por la cual se crea e integra la Comisión Revisora Técnica Institucional del MIC y en ese marco realizar las diligencias pertinentes conforme a su alcance, a fin de contar con Manuales de Funciones vigentes en todos los estamentos de la Institución.

No se verifica registro de distribución de perfiles de cargo, inducción a los funcionarios que incluyan discusión acerca de los deberes y responsabilidades de cada funcionario.

CI03: No se verifica inducción a los funcionarios sobre perfiles de cargo.

Descargo: No se presentó descargo.

Análisis: **Nos ratificamos en la observación** hasta tanto los responsables de implementación y ejecución de inducción a los funcionarios presente a esta Auditoría la evidencia correspondiente.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 "Que aprueba la Política de Talento Humano V4" y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC"

7.1.3 Componente control de la implementación

El Componente control de la implementación obtuvo un puntaje de 3,78, con nivel de madurez Gestionado; teniendo en cuenta que abarca las acciones establecidas por el MIC mediante políticas y procedimientos, orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización con los procesos y tecnologías que le da soporte.

Se describe seguidamente algunas debilidades a ser gestionadas:

En relación con las políticas operacionales si son comunicadas a todos los niveles de la organización, y los funcionarios son conscientes de sus obligaciones al respecto, se verifica la necesidad de socializar con todos los funcionarios.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

CI04: No se verifica inducción a los funcionarios sobre sus responsabilidades según el perfil requerido.

Descargo: No se presentó descargo.

Análisis: *Nos ratificamos en la observación* hasta tanto haya evidencia de implementación de inducción a los funcionarios sobre sus tareas conforme a procedimientos.

RECOMENDACIÓN: Realizar inducción a los funcionarios sobre sus deberes y responsabilidades conforme a perfiles de cargos y en los términos de la Resolución 361/2020 " Que aprueba la Política de Talento Humano V4 y la Resolución N° 246/2021 " Por la cual se aprueba el Reglamento de Inducción y reinducción para los funcionarios del MIC"

Se verifica que la institución no cuenta con plan de actividades de formación de acuerdo con las necesidades detectadas

No se verifica reportes de evaluación de formación y capacitación a los funcionarios

CI05: Se verifica que no se cuenta con plan de formación de funcionarios y reportes de evaluación de formación a los funcionarios.

Descargo SSEI: La Subsecretaría de Estado de Industria, cuenta con un Plan Anual de Capacitación y reportes de Evaluación de Formación a los funcionarios, de las siguientes áreas: Dirección General de Fomento Industrial, Maquila y RIEL; no así de las demás áreas, por lo que se instruirá a las demás dependencias a la realización del mismo. Se adjunta, copia de las planillas del Plan Anual de Capacitación y 3 ejemplos realizados de Evaluación de la Competencia (los demás se encuentran a disposición en la Coordinación de Calidad).

Otras dependencias: No presentaron descargo.

Evaluación del Descargo: Se verifica Plan de Anual de Capacitación y reportes de evaluación de la SSEI no así de otras dependencias. La Resolución MIC 06/2021 en su artículo 7° establece que la Dirección de Talento Humano elaborará el Plan Anual de Capacitación (PAC) de los funcionarios del MIC, si bien se observa cumplimiento parcial por parte de la SSEI, la normativa exige que la institución cuente con un PAC aprobado. *Nos ratificamos en la observación* hasta tanto haya evidencia del cumplimiento de esta disposición legal.

RECOMENDACIÓN: El área competente deberá contar con Plan Anual de Capacitación (PAC) de los funcionarios del MIC y al término de las formaciones, el reporte de evaluación, conforme a Reglamento de Capacitación vigente.

No se verifica la incorporación de mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias.

CI06: Se verifica que no se cuenta con mecanismos para canalizar opiniones y sugerencias de funcionarios.

Descargo DGGT: Se adjunta Memorándum DCS N°51/2021 y una copia del correo institucional remitido por la Dirección de Comunicación Social (DIRCOM), en fecha 23 de mayo de 2022. Asimismo, se menciona que la página web institucional se encuentra actualmente en mantenimiento.



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo SSEI: La Subsecretaría de Estado de Industria, ha realizado en el año 2021 una encuesta a fin de obtener información sobre el clima organizacional entre los funcionarios, dicha encuesta se ha realizado a los funcionarios de la Dirección General de Fomento Industrial, Maquila y RIEL. En ese sentido, se ha indicado a las demás áreas la realización de dicha encuesta entre sus funcionarios. Se adjunta, copia del resultado de la encuesta de clima organizacional realizado.

Otras dependencias: No presentaron descargo.

Evaluación del Descargo: Es posible verificar que la SSEI en el marco de la Certificación ISO 9001:2015, ha obtenido a través de encuesta a sus colaboradores la opinión y/o sugerencias en torno al clima laboral, lo cual permite conocer el sentir de los funcionarios que desempeñan funciones en ese sector. Esta acción debe replicarse en todos los estamentos del MIC, conforme a la Política de Comunicación establecida en la Resolución 407/2021 "Por la cual se prueban las Políticas de Comunicación - Versión 03, del Ministerio de Industria y Comercio". Asimismo, vemos la gestión realizada por la DIRCOM según Memorando 051/2021 de fecha 23/09/2021, punto 3 que remite correo al VUE en la cual solicita la creación/ habilitación de un buzón de quejas y reclamos del MIC especificando que esto alcanza también para uso de los funcionarios. Al momento de la revisión por parte de esta auditoría, no hemos encontrado avance en este punto **por lo tanto, nos ratificamos en la observación** hasta tanto esta auditoría cuente con evidencias que demuestren que las sugerencias/opiniones y/o quejas de los funcionarios son canalizados por los medios desarrollados.

RECOMENDACIÓN: La Dirección de Talento Humano en Coordinación con el Comité de Buen Gobierno, la Comisión Institucional de Ética a través de la DIRCOM deberán establecer los mecanismos para recepcionar quejas/reclamos /opiniones de los funcionarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 407/2021 o sustituto.

7.1.4 Componente control de la evaluación

El Componente control de la evaluación obtuvo un puntaje de 4,70, con nivel de madurez Optimizado; se ha desarrollado, ejecutado evaluaciones sistemas previstas en el PTA para determinar la eficiencia y la eficacia del sistema del control interno y por sobre todo dar seguimiento a la implementación de los procesos de gestión y los riesgos identificado en el PTA.

7.1.5 Componente control para la mejora

El Componente control de la evaluación obtuvo un puntaje de 4,70, con nivel de madurez Optimizado; se ha desarrollado las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección en el periodo. Se ha definido los indicadores de seguimiento mediante la Res.581/19 y los informes de seguimiento de las observaciones de informes identificados por la Auditoría Interna Institucional en los Informes N.º 2, N.º4; N.º17, N.º 18.

7.1.6 Verificación de Componentes de Control Interno – Mapa de Procesos

En el marco de emisión de la Resolución MIC N° 304/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP esta auditoría realizó una revisión del conjunto de herramientas de implementación del SCI para verificar su cumplimiento, comprende:

- Manuales de Funciones.
- Manuales de Procedimientos.
- Procesos efectuados en las áreas.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

- Matriz de Riesgos
- Marco Legal Vigente y no vigente.

Con esa finalidad la Auditoría Interna emitió varios memorandos en el cual se solicita informaciones conforme a la muestra:

Dirección General de Auditoría Interna

MEMORANDUM D.G.A.I./093/2022

A : ECON. PEDRO MANCUELLO, Viceministro
Viceministerio de Comercio y Servicios

DE : LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

TEMA : Solicitar información y documentos

FECHA : 15/03/2022



De acuerdo con el Cronograma establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional, aprobado por Resolución MIC N° 660/2021 para el ejercicio fiscal 2022, solicito la provision de las siguientes informaciones:

1. Manual de Funciones.
2. Procesos efectuados en la Dependencia.
3. Manual de Procedimientos, ultima versión o Actas de revisión.
4. Procesos que no cuentan con Procedimientos.
5. Identificación de riesgos de procesos y acciones previstas en caso de ocurrencia.
6. Disposiciones legales vigentes aplicables a los procesos.
7. Disposiciones legales no vigentes, derogadas o abrogadas de los procesos.

Consideraciones con relación a los documentos e informaciones solicitadas:

1. Plazo para la remision de las informaciones y documentos de soporte: 5 dias habiles a partir del día siguiente de recepcion en el area pertinente.
2. Forma de presentacion de los documentos: Carpeta compartida con el usuario rblanco@mic.gov.py y en forma escrita el Memorando de contestación.
3. Presentar las informaciones en el formato adjunto, si necesita en formato digital, solicitar al correo mirna.ramirez@mic.gov.py; cristina.amarilla@mic.gov.py; sonia.servin@mic.gov.py



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

A efectos de agrupar la información y facilitación de su procesamiento, el equipo Auditor diseñó una matriz que permita recabar las informaciones de manera uniforme.

Descripción del Proceso	Disposiciones Legales (Leyes - Decretos - Resoluciones)		Procedimiento aplicable					Riesgos		
	Base legal aplicable VIGENTES	Organismos Emisor de Disposiciones	ESTADO					Identificación	Naturaleza	Evaluación
			Aplicado	Reservado	En proceso	En estudio	En trámite			

7.1.7 El Universo de la Muestra comprende:

- a) Procesos Estratégicos
- b) Procesos Misionales
- c) Procesos de Apoyo

Tabla de muestra - Procesos Estratégicos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Coordinación General	1
Coordinación	1
Asesorías	1
Direcciones Generales	1
Direcciones	5
Departamentos	8
Secretarías	2
TOTAL	19



[Handwritten signatures in blue ink]



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

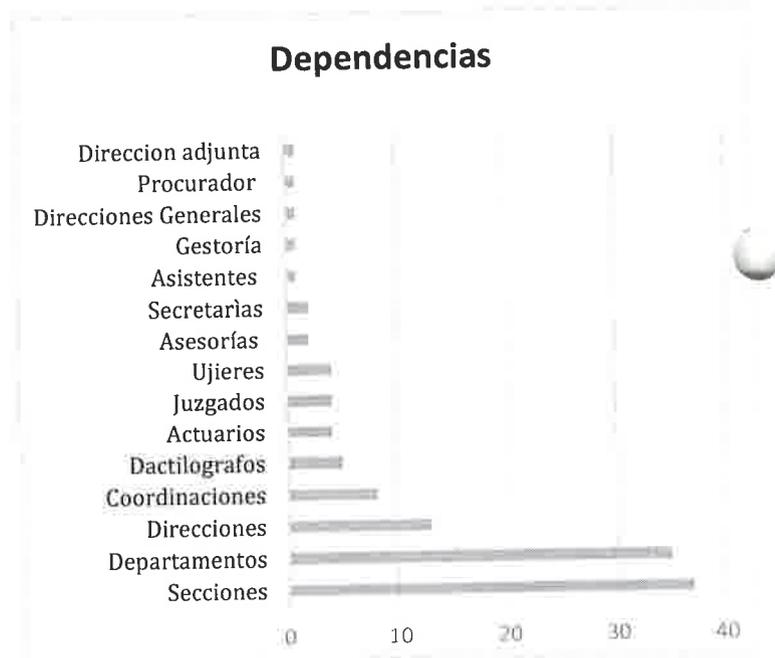
Tabla de muestra - Procesos Misionales

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Viceministerio	3
Consejos	2
Asesorías	6
Gabinete	3
Secretaría Privada	2
Direcciones Generales	16
Direcciones	49
Departamentos	34
Jefaturas	9
Coordinationes	6
División	1
Unidad	9
Secretarías	10
Delegados Institucionales	5
TOTAL	155



Tabla de muestra - Procesos de Apoyo

DEPENDENCIA	CANTIDAD
Secciones	37
Departamentos	35
Direcciones	13
Coordinationes	8
Dactilógrafos	5
Actuarios	4
Juzgados	4
Ujieres	4
Asesorías	2
Secretarías	2
Asistentes	1
Gestoría	1
Direcciones Generales	1
Procurador	1
Dirección adjunta	1
TOTAL	119



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

7.1.8 Resultado de Revisión – Manuales de Funciones - Procesos Misionales

En el marco del MECIP -2015, la institución debe establecer su estructura organizacional, identificando los diferentes niveles de autoridad y de responsabilidad, para que se ejerzan apropiadamente las labores de planificación, ejecución, control y evaluación periódica de las actividades, buscando alcanzar los objetivos institucionales.

Como resultado del trabajo de recopilación de las distintas unidades se registra los siguientes Manuales de Funciones vigentes en la actualidad:

Subsecretaría de Estado de Industria

- 1) **Resolución N° 532/2014** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13.
- 2) **Resolución N° 601/2014** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación – CNIME del Ministerio de Industria y Comercio.
- 3) **Resolución 246/2015** "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio"
- 4) **Resolución 1268/2016** "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 532/2014" Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13"
- 5) **Resolución 204/2014** " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Inversiones y Exportaciones – REDIEX dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y se deja sin efecto la Resolución N° 230 de fecha 15 de marzo de 2013"

Análisis: De la revisión a las normativas que dispone el funcionamiento de la Subsecretaría de Estado de Industria surge la necesidad de su revisión al verificar que se encuentra desfasada el Organigrama con respecto a la Resolución MIC N° 1549/2019 "Por la cual se aprueba el Organigrama Institucional del Ministerio de Industria y Comercio – Versión 1 en cuanto a:

- **SUACE:** Esta dependencia no cuenta con Manual de Funciones y no se encuentra inserta en la estructura de la SSEI, además de carecer de un organigrama que refleje la estructura vigente la ausencia del manual de funciones vulnera lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 3606/2015 en el cual establecía un plazo de 6 meses a partir la promulgación del mencionado decreto de elevar al Ministro el Manual de Funciones y Procedimientos del SUACE.
- **Maquila:** No se encuentra las funciones en las citadas resoluciones, ni el organigrama,
- **Rediex:** Dependencia de REDIEX a la SSEI.

Además, al momento de revisión de las actividades efectivamente realizadas de las áreas pertinentes, los responsables deberán verificar las tareas que se sobreponen, por citar el caso del CNIME que, conforme al reporte recibido por el equipo auditor, algunos trabajos son facultades de la administración Central, como: Dirección de Administración y Finanzas- Departamento de Talento Humano- Unidad Operativa de Contrataciones- Departamento de Giraduría, otros.

CI07: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá realizar una revisión exhaustiva del Manual de Funciones, incluir las actividades del SUACE y CNIME, verificar cada área con sus respectivas funciones y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo: Se está trabajando en la revisión del Manual de funciones para incluir las actividades de las Direcciones del SUACE Y CNIME, a fin de emitir la resolución conforme a lo establecido por el MECIP.

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Industria reconoce la observación y en ese sentido informa que estarán trabajando en la revisión del Manual de Funciones de las áreas afectadas, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

RECOMENDACIÓN: La Subsecretaría de Estado de Industria deberá actualizar el Manual de Funciones de sus dependencias activas y diligenciar su aprobación a través de Resolución Ministerial.

Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios

- 1) **Resolución N° 1405/2015** "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones números 279/08; 254/10; 315/12 y 716/12.

Análisis: Al comparar el Organigrama aprobado por Resolución N° 1549/2019 con el organigrama de la Resolución 1405/2015, el equipo auditor detectó:

- **Dirección General de Combustibles:** No se observa en el Organigrama aprobado por Resolución 1549/19, la existencia de una Dirección General de Combustibles como así la Dirección de Lubricantes con su respectivo Departamento.
- **AIEP:** No se observa en el organigrama General (Pág. 3) de la Resolución 1405/2015, sin embargo, es posible verificar sus funciones a partir de la página 24 de la misma resolución.

CI08: La Subsecretaría de Estado de Comercio deberá revisar el Manual de Funciones, cotejar las dependencias con sus respectivas actividades y emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

Descargo: Si bien es cierto que en la impresión no se visualiza la descripción de la Dirección General de Combustibles, se ha solicitado copia de la Resolución N°1549/2019 a la Secretaría General quienes nos ha remitido en forma digital los antecedentes en donde se observa que la Dirección General de Combustible existe como dependencia del Viceministerio, por lo que se considera que existe un error involuntario de formateo e impresión de la resolución. Se remite copia versión digital a los efectos de realizar las verificaciones correspondientes. En cuanto a lo relacionado al Proyecto AIEP, es una dependencia que ha dejado de existir por tratarse de un Proyecto Cerrado.

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Comercio en el descargo manifiesta error involuntario en la redacción de la Resolución N° 1549/2019 por la cual se aprueba el Organigrama del MIC en el cual no se observa la Dirección General de Combustible y sus dependencias (2 Departamentos). Con relación a la presencia de AIEP dentro de la estructura de la SSEC informa que se trata de un proyecto que ha finalizado. **Esta auditoría se ratifica en la observación** para que la SSEC realice la actualización del Manual de Funciones por las razones expuestas en el descargo y por la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución 304/2020 o sustituto.

Recomendación: El Viceministerio de Comercio deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)

- 1) **Resolución N° 227/2014** del 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 2) **Resolución N° 497/2015** del 27 de mayo de 2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 3) **Resolución N° 1516/2015** del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 227/14 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 4) **Resolución N° 450/2016** de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente el anexo 2 de la Resolución 1516/15 y se aprueba el organigrama de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 5) **Resolución N° 1754/2016** de fecha 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se amplía la Resolución 227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- 6) **Resolución N° 912/2018** de fecha 26 de setiembre de 2018 por la cual se formaliza el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) dependiente del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la mencionada Dirección Nacional".

Análisis: Es posible verificar la existencia de varias resoluciones ampliatorias y modificatorias de la estructura del Viceministerio de Mipymes y que por el tiempo transcurrido desde la creación (2014) amerita una revisión total de la estructura y en cuya oportunidad deberá consolidar en un documento para facilidad de los usuarios y organismos de Control.

CI09: En el Viceministerio de Mipymes no se verifica el Manual de Funciones de acuerdo con las funciones específicas y actividades, y se requiere emitir resolución adecuada al formato establecido por el MECIP y la Resolución MIC 304/2020.

Descargo: El Manual de Funciones del Viceministerio MIPYMES contempla las funciones de todas las dependencias/cargos que se encuentra descripta en el organigrama aprobado por resolución ministerial que, a su vez guardan relación con las normativas Ley N°4.457/12 "Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas" y su reglamentación, así mismo la Ley 5.669/16 "De Fomento de la Cultura Emprendedora"

Con relación a la adecuación del manual de funciones al formato establecido por el MECIP, se informa que el Viceministerio de MIPYMES tiene como una de las actividades a ser realizadas para cumplir con la normativa establecida. Cabe resaltar que el Viceministerio de MIPYMES cuenta con la cantidad de recursos humanos limitadas para hacer frente a la demanda interna y externa que, si bien se tenga buena predisposición para el cumplimiento de las normativas, no se cuenta con la capacidad para responder en tiempo las solicitudes



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Evaluación del Descargo: El Viceministerio de Mipymes reconoce la observación y en el descargo menciona que una de las actividades prioritarias es la actualización de los Manuales para dar cumplimiento a la disposición legal regulatoria. Por otro lado, pone a conocimiento de esta auditoría la escasez de recursos humanos en el área lo cual imposibilita avanzar en el tiempo requerido. **Nos ratificamos en la observación** y se insta a los responsables del Viceministerio de Mipymes aunar esfuerzos para lograr consolidar en un cuerpo legal y en el formato correspondiente el Manual de Funciones y cumplir lo dispuesto en la Resolución 304/2020.

Recomendación: El Viceministerio de Mipymes deberá actualizar el Manual de Funciones conforme a la Resolución 304/2020.

7.1.9 Resultado de Revisión - Manuales de Funciones - Procesos Estratégicos

Dirección General de Gabinete del Ministro

- 1) **Resolución N° 798/2007** de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"
- 2) **Resolución N° 10/2013** de fecha 13 de febrero del año 2013 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución 798/2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"
- 3) **Resolución N° 1100/2017** de fecha 29 de agosto de 2017 " Por la cual se dispone la Creación de la Unidad de Asuntos Lingüísticos, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministro"

Dirección General de Gabinete Técnico

- 4) **Resolución N° 797/2007** de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 5) **Resolución N° 510/2014** de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se amplía el anexo de la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 6) **Resolución N° 432/2015** de fecha 30 de abril de 2015 "Por la cual se aprueba la ampliación de la Estructura Organizativa y el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"
- 7) **Resolución N° 1043/2015** de fecha 11 de setiembre de 2015 " Por la cual se amplía la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio", que crea el Departamento de Acceso a la Información Pública y se aprueba sus funciones"

Análisis: Se observa que las Dependencias no cuentan con Resoluciones actualizadas y consolidadas de su organigrama ni funciones, como exige la Norma MECIP, por lo tanto, deberán efectuar las revisiones pertinentes.

CI10: En la Dirección General de Gabinete del Ministro, Gabinete Técnico, Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción con sus respectivas áreas dependientes, no se verifica la actualización de sus respectivos Manuales en virtud de las exigencias de la Norma MECIP y la Resolución MIC 304/20.



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

Descargo DGGT: La actualización de los Manuales, se encuentra en fase inicial.

Evaluación del Descargo: Las Dependencias reconocen la observación, por lo tanto, nos ratificamos para que las áreas que conforman "Procesos Estratégicos" efectúen la actualización de acuerdo a la Resolución 304/2020.

Recomendación: Las Dependencias que conforman el "Proceso Estratégicos" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo a la Resolución N° 304/2020.

7.1.10. Resultado de Revisión - Manuales de Funciones - Procesos de Apoyo

Dirección General de Asuntos Legales

- 1) **Resolución N° 786/2012** de fecha 12 de noviembre de 2010 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio"
- 2) **Resolución N° 983/2013** de fecha 07 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012."
- 3) **Resolución N° 35/2014** de fecha 29 de enero de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"
- 4) **Resolución N° 1356/2014** de fecha 17 de diciembre de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"

Dirección General de Administración y Finanzas

- 5) **Resolución N° 1469/2014** de fecha 30 de diciembre de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 127/13."

Secretaría General

- 6) **Resolución N° 357/2014** de fecha 21 de abril de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 233/2009"

Análisis: Los Manuales de Funciones de las Dependencias de Apoyo, requiere actualización en base a los cambios por nuevas incorporaciones de unidades, actividades y por el tiempo transcurrido desde su elaboración

CI11: Se verifica la necesidad de actualización de los Manuales de Funciones de las Dependencias de Apoyo considerando el formato MECIP, se requiere emitir resolución en el formato establecido por el MECIP y la Res. MIC 304/20.

Descargo: Se ha solicitado mediante Memorandum DTH N° 281/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, la conformación por resolución ministerial de una Comisión Revisora Técnica Institucional, cuyos responsables tendrán a su cargo el estudio, análisis y la elaboración del proyecto de modificación a ser introducidas en las disposiciones legales vigentes que regulan el funcionamiento institucional, las cuales se encuentran



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

desactualizadas. Así también y una vez finalizados los trabajos de actualización de las normativas, se prevé la revisión y ajuste de los Manuales de Funciones de las distintas áreas de la institución, conforme a los lineamientos establecidos por el MECIP

Evaluación del Descargo: La conformación de una Comisión Revisora Técnica tendría un impacto significativo de concretarse las acciones que conlleven a la actualización de normativas que regulan el funcionamiento institucional que revisados por el equipo auditor se encuentran desactualizadas. **Nos ratificamos en la observación** para que las áreas que conforman "Procesos de Apoyo" efectúen la actualización de sus respectivos Manuales de Funciones de acuerdo con la Resolución 304/2020.

Recomendación: Las Dependencias que conforman el "Proceso de Apoyo" deberán realizar actualización de sus respectivos Manuales de acuerdo con la Resolución N° 304/2020.

Resultado Global de Revisión: De acuerdo con las informaciones recabadas en el proceso, el equipo auditor identificó 26 (veintiséis) Manuales de Funciones vigentes, emitidas desde el año 2007 hasta el 2018 que se muestra en la tabla siguiente:

ITEM	MANUALES DE FUNCIONES RECABADAS	Fecha de Emisión
1	Resolución N° 798/2007 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"	28/9/2007
2	Resolución N° 797/2007 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	28/9/2007
3	Resolución N° 786/2012 de fecha 12 de noviembre de 2010 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio"	12/11/2010
4	Resolución N° 10/2013 de fecha 13 de febrero del año 2013 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución 798/2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio"	13/2/2013
5	Resolución N° 983/2013 de fecha 07 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012."	7/10/2013
6	Resolución N° 35/2014 de fecha 29 de enero de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"	29/1/2014
7	Resolución 204/2014 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Inversiones y Exportaciones - REDIEX dependiente del Ministerio de Industria y Comercio y se deja sin efecto la Resolución N° 230 de fecha 15 de marzo de 2013"	5/3/2014
8	Resolución N° 227/2014 del 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	12/3/2014
9	Resolución N° 357/2014 de fecha 21 de abril de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 233/2009"	21/4/2014



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

10	Resolución N° 532/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10; 633/12 y 119/13.	30/5/2014
11	Resolución N° 510/2014 de fecha 30 de mayo de 2014 "Por la cual se amplía el anexo de la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	30/5/2014
12	Resolución N° 601/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación - CNIME del Ministerio de Industria y Comercio.	26/6/2014
13	Resolución N° 1356/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014 "Por la cual se modifica el anexo de la Resolución N° 983 de fecha 7 de octubre de 2013, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 786/2012"	17/12/2014
14	Resolución N° 1469/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 127/13."	30/12/2014
15	Resolución 246/2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio"	11/3/2015
16	Resolución N° 432/2015 de fecha 30 de abril de 2015 "Por la cual se aprueba la ampliación de la Estructura Organiza y el Manual de Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio"	30/4/2015
17	Resolución N° 497/2015 del 27 de mayo de 2015 "Por la cual se amplía el Manual de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	27/5/2015
18	Resolución N° 982/2015 de fecha 01 de setiembre de 2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones y el Organigrama de Dirección General de Auditoría Interna	1/9/2015
19	Resolución N° 1043/2015 de fecha 11 de setiembre de 2015 " Por la cual se amplía la Resolución N° 797 de fecha 28 de setiembre de 2007 " Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Gabinete Técnico del Ministerio de Industria y Comercio", que crea el Departamento de Acceso a la Información Pública y se aprueba sus funciones"	11/9/2015
20	Resolución N° 1405/2015 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones números 279/08; 254/10; 315/12 y 716/12.	26/11/2015
21	Resolución N° 1516/2015 del 24 de diciembre de 2015 "Por la cual se modifica y amplía la Resolución N° 227/14 ""Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	24/12/2015
22	Resolución N° 450/2016 de fecha 19 de abril de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente el anexo 2 de la Resolución 1516/15 y se aprueba el organigrama de la Dirección General de Financiación e Inversión del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	19/4/2016
23	Resolución 1268/2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 532/2014" Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y Comercio y se derogan las Resoluciones N° 440/08; 364/10;633/12 y 119/13"	12/10/2016
24	Resolución N° 1754/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se amplía la Resolución 227 de fecha 12 de marzo de 2014 "Por la cual se aprueba el Organigrama de Organización y Funciones del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	30/12/2016



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

25	Resolución N° 1100/2017 de fecha 29 de agosto de 2017 " Por la cual se dispone la Creación de la Unidad de Asuntos Lingüísticos, dependiente de la Dirección General de Gabinete del Ministro	29/8/2017
26	Resolución N° 912/2018 de fecha 26 de setiembre de 2018 por la cual se formaliza el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM) dependiente del Viceministerio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa (Mipymes) del Ministerio de Industria y Comercio y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la mencionada Dirección Nacional".	26/9/2018

7.1.3 Resultado de Revisión - Manuales de Procedimientos

El manual de procedimientos es un documento del sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización.

En el proceso de recepción y análisis de las documentaciones arribadas a esta auditoría se pudo verificar la existencia en distintos niveles de avance y/o implementación de Manuales de Procedimientos, entre las cuales podemos citar:

- ☞ Dependencias que no cuentan con Manuales de procedimientos documentados.
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos en versiones anteriores
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos que no incluyen la totalidad de los procesos efectivamente realizados.
- ☞ Dependencias que cuentan con Manuales de Procedimientos en el formato aprobado por Resolución 304/2020 pero pendiente de Aprobación por Resolución Ministerial.

7.1.11 Verificación de Manuales de Procedimientos en el Viceministerio de Industria

I. Unidades en Dependencia directa del Viceministro de Industria que no cuentan con Manuales de Procedimientos

- ☞ Consejos (Maquila - de Inversiones)
- ☞ Gabinete del Viceministro
- ☞ Secretaria Privada
- ☞ Asesoría Técnica
- ☞ Asesoría Administrativa y Financiera
- ☞ Asesoría Industrial
- ☞ Asesoría Jurídica
- ☞ Unidad de Planificación y Control (Nivel: Dirección General)
- ☞ Asesoría de Control y Seguimiento (Nivel: Dirección)
- ☞ Coordinación de Parques Industriales

CI12: Se verifica la ausencia de Manuales de Procedimientos de Dependencias del Viceministro de Industria incumpliendo el mandato establecido en la Resolución 304/2020.

Descargo: Se está trabajando con relación al Manual de Procedimientos de las Dependencias del Viceministerio de Industria a fin de dar cumplimiento a la Res. MIC N°304/20.

Evaluación del Descargo: Las dependencias: Gabinete, Secretaria Privada, Asesorías, Unidad de Planificación y Control, Coordinación de Parques Industriales, Consejos, conforme al descargo presentado por la máxima



Dirección General de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría de Gestión

autoridad del Viceministerio en el Memorando VMI/N° 0033/2022 informa que están trabajando con relación al Manual de Procedimientos, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

Recomendación: Las Dependencias Gabinete, Secretaría Privada, Asesorías, Unidad de Planificación y Control, Coordinación de Parques Industriales, Consejos de la Subsecretaría de Industria deberán elaborar sus respectivos manuales de procedimientos de acuerdo con la Resolución N° 304/2020.

II. Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE)

El SUACE conforme a los reportes recibidos no cuenta con Manuales de Procedimientos. De acuerdo con la información remitida realiza las siguientes actividades:

DEPENDENCIAS	PROCESOS QUE REALIZA
Delegados Institucionales	<p>Delegado de la Municipalidad de Asunción: Trámite de Patente Comercial y Licencia Comercial</p> <p>Delegado del Poder Judicial Fiscalización de escrituras públicas, matrícula de comerciante para inscripción en los Registros Públicos</p> <p>Delegado del MTESS: Inscripción y registro de personas físicas, Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada a través del Ministerio De Trabajo, Empleo Y Seguridad Social.</p> <p>Delegado del Ministerio del Interior: a través de la Dirección de Migraciones Trámites para el otorgamiento de la residencia a los ciudadanos extranjeros que formen parte de las personas jurídicas en trámite y todas aquellas gestiones de naturaleza migratoria que pudieran afectar a la apertura, operación y cierre de las empresas.</p> <p>Delegada de la Dirección General de Registros Públicos: en su carácter de representante de las oficinas de Personas Jurídicas y Asociaciones y Registro Público de Comercio Trámites y las inscripciones de las entidades jurídicas y comerciales conforme la legislación vigente y que fueran de su competencia</p>
Secretaria	<ul style="list-style-type: none"> • Relevamiento de las necesidades de la institución y de los procesos de registros • Asesoramiento a potenciales inversionistas extranjeros, en cuanto a trámites migratorios y de apertura de empresas. • Organización de los actos protocolares entre el (SUACE) y las instituciones involucradas donde se susciban convenios de Cooperación técnica ya sean de carácter nacional e internacional • Elaboración de Informes estadísticos. • Capacitaciones sobre apertura de empresas en el país
Dirección de Gestión de Trámites	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la gestión de los trámites con los delegados de las entidades adheridas, el procesamiento documental, la implementación de los trámites por vía electrónica • Asistir e informar a los interesados sobre los trámites, requisitos, aranceles y TASAS • Verificar los documentos presentados por los usuarios del sistema • Archivo de todos los documentos relativos a los trámites, solicitudes e inscripciones gestionadas a través del Sistema Unificado para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).
Dirección de Registros Administrativos y de Fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> • Emisión de Constancia del Inversionista extranjero • Coordinar, mantener y unificar la base de datos de los registros administrativos y de inversionistas extranjeros que son competencia del Ministerio de Industria y Comercio. • Elaborar un registro y mantener actualizada la base de datos de las personas físicas y/o jurídicas que realizan asesoramiento a los inversionistas que concurren ante el SUACE

CI13: Se verifica que La Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) requiere elaborar el Manual de Procedimiento conforme a las actividades/acciones que realiza en base a la Res. MIC 304/20.

Descargo: Con relación a dicha observación la Dirección General no cuenta con Manual de Procedimientos en tal sentido se está trabajando en la elaboración conforme a las actividades y acciones que realiza en base a la Res. MIC 304/20.

Evaluación del Descargo: La Dirección General del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE) reconoce la observación y manifiesta en el descargo estar trabajando en la elaboración del Manual de Procedimientos, **por lo tanto, nos ratificamos en la observación.**

[Handwritten signatures in blue ink]



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

Recomendación: El SUACE deberá elaborar el Manual de Procedimientos de acuerdo con las actividades señaladas por sus normativas, gestionar la aprobación en los términos de la Resolución 304/ y remitir evidencia de éste a la DGAI.

III. Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME) - ESTRUCTURA

- Asistencia de la Secretaria Ejecutiva
- Unidad Informática
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Operativa de Contrataciones
- Departamento de Giraduría
- Departamento de Talento Humano
- Dirección de Asistencia Técnica y Control
- Departamento de Control y Verificación
- Departamento de Estadísticas
- Dirección de Asuntos Legales
- Departamento de Asuntos Operativos Legales
- Departamento de Asuntos Administrativos
- Dirección de Comercio Exterior
- Departamento de Operaciones de Cuentas Corrientes
- Departamento de Soporte Técnico

Se verifica en estado "Elaborado" Manuales de Procedimientos de los siguientes procesos:

- ✓ Aprobación del Programa de Maquila
- ✓ Ampliación, Modificación del Programa de Maquila
- ✓ Suspensión o Cancelación del Programa de Maquila
- ✓ Autorización de Importación
- ✓ Autorización de Exportación
- ✓ Autorización de Re-Exportación
- ✓ Autorización de Nacionalización
- ✓ Verificación de Empresas
- ✓ Emisión de Informes de Cuenta Corriente
- ✓ Mesa de Entrada

Análisis: Los Manuales de Procedimientos citados precedentemente fueron elaborados en el formato establecido en la Resolución MIC N° 304/2020, todas en versión 1, fecha de elaboración/aprobación el 07/10/2021 con vigencia a partir del 08/10/2021, sin embargo, no se observa resolución de aprobación. De acuerdo con la información remitida se verifica la duplicación de tareas como se ha mencionado en el 7.1.7 del presente informe, esta situación amerita revisión y si corresponde una reestructuración del CNIME.

CI14: Se verifica en el CNIME la necesidad de realizar las gestiones para culminar los manuales de procedimientos para su aprobación por resolución Ministerial.

Descargo: Es importante señalar que la Secretaría Ejecutiva tiene facultades para organizarse administrativamente por ello tiene aprobado su organigrama y manual de funciones por la Resolución N° SE CNIME 24/2013 y posteriormente homologada por la Resolución del Ministerio de Industria y Comercio N° 601-2014 de fecha 26 de junio de 2014.

A este respecto, al desarrollar el Artículo 5 de la Ley N° 1.064/97, el Artículo 146 del Decreto N° 9.585/00, define la posición jurídica en los siguientes términos:



Dirección General de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría de Gestión

El CNIME como Organismo Autónomo, creado por el Artículo 5° de la Ley en carácter de Consejo Asesor de los Ministerios de Industria y Comercio y de Hacienda estará inserto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio en concordancia con la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio". Artículo 2 inciso p), y el Decreto N° 2348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73"; Artículo 1 inciso a), literal e).

Como se puede observar, el texto del artículo 146 se desprende con meridiana claridad la naturaleza jurídica institucional del CNIME y, por tanto, de su Secretaría Ejecutiva.

Para mayor ahondamiento, es oportuno referirse a algunos caracteres singulares relativos a la cuestión planteada. En primer lugar, según reza a texto expreso el Artículo 146, el CNIME es un Organismo de Carácter autónomo que es desarrollado en los artículos 147 y 149 del Decreto 9.585/00.

Artículo 147°.- Organización del CNIME.

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en la Ley, este Reglamento y las correspondientes Resoluciones, el CNIME tendrá amplias facultades para organizarse administrativamente, debiendo dictar los reglamentos internos que sean necesarios para el efecto.

Artículo 149°.- Organización de la Estructura Interna de la Secretaría Ejecutiva

El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la organización interna de dicha Secretaría, contando con facultades suficientes para emitir reglamentos internos los cuales deberán ser aprobados por el CNIME.

En segundo lugar, el CNIME es creado como ÓRGANO ASESOR DE LOS MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE HACIENDA.

En tercer y último lugar, su inserción a la estructura del Ministerio de Industria y Comercio se da en estricta concordancia con el Artículo 2 inciso p) de la Ley 904/63, que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio, y del Artículo 1 inciso A), literal e) del Decreto N° 2348/99 "Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73"

A este respecto resulta oportuno recordar que el Artículo 2, inciso p) de la Ley 904/63, establece que [...] Para el cumplimiento de sus fines, el Ministerio de Industria y Comercio tendrá las siguientes facultades: [...] p) participar en consejos, comisiones y grupos de trabajo creados con fines industriales y comerciales.

De lo expuesto es oportuno manifestar que la Secretaría Ejecutiva posee amplias facultades para organizarse administrativamente, y sustenta su estructura y manual de funciones en la Resolución Ministerial 601-2014.

Respecto de la Superposición de funciones administrativas es correcto señalar que la Secretaria Ejecutiva, ha diseñado su estructura orgánica atendiendo a su naturaleza jurídica, de ente autónomo, que debe responder a su presupuesto designado.

Evaluación del Descargo: En el descargo presentado, el CNIME hace alusión a su posición jurídica que le faculta amplias atribuciones como organismo autónomo que le permite entre otras cuestiones establecer su organización administrativa.

Es importante señalar que, a pesar de poseer esas facultades, es el Ministerio de Industria y Comercio por medio de Resolución homologa la estructura y funciones de la Secretaría Ejecutiva, por lo que a criterio de esta Auditoría no existe impedimento legal que obstaculice la revisión de la actual estructura y funciones formada y aprobada por Resolución N° SE CNME 24/2013. **Nos ratificamos en la observación**, hasta tanto el CNIME efectúe revisión de las funciones efectivamente realizadas y conforme a ello materializar en procedimiento documentado.

